

(BO. 27-01-2021)

SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

Resolución N° 1

Córdoba, 26 de enero de 2021

VISTO: El Expediente N° 0473- 078394/2021.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1205/15 y sus modificatorios, reglamentario del Código Tributario Provincial –Ley N° 6006 t.o. 2015 y sus modificatorias el Poder Ejecutivo unificó en una sola disposición los Decretos vigentes en materia tributaria a los fines de contribuir a la seguridad jurídica, a la certeza y precisión en la aplicación de normas y coadyuvar a la transparencia normativa.

Que por el Título V del Libro III del citado Decreto se instaura un régimen de retención, percepción y recaudación en el Impuesto de Sellos sobre los actos, contratos u operaciones gravadas y no exentas según lo establecido en el Título III del Libro II del referido Código Tributario Provincial.

Que conforme las disposiciones del Artículo 308 del mismo Decreto, esta Secretaría se encuentra facultada para nominar y/o dar de baja a los agentes de retención, percepción y/o recaudación involucrados en el citado régimen, así como para reglamentar aspectos relativos a la aplicación del mismo.

Que en uso de tales facultades, a través de la Resolución N° 15/2012 sus modificatorias y complementarias, esta Secretaría reglamentó el referido régimen y nominó, para determinados sectores o actividades, los agentes de retención, percepción y/o recaudación que deben actuar en tal carácter.

Que atento a la revisión continua tanto de los sujetos alcanzados, como del funcionamiento del régimen, resulta necesaria la incorporación de un nuevo agente de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos al Anexo I de la citada Resolución.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo informado por la Unidad de Asesoramiento Fiscal en Nota N° 01/2021 y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio al N° 28/2021.

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1° SUSTITUIR el inciso g) del Artículo 1° de la Resolución N° 15/2012, sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría por el siguiente:

“g) Anexo I – G) Sujeto nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y sus modificatorios.”

Artículo 2° SUSTITUIR en el Anexo I de la Resolución N° 15/2012, sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría, donde dice “g) Anexo I – G) Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 33 del decreto 031/2012 y su modificatorio”, debe decir: “g) Anexo I – G) Sujeto nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y sus modificatorios.”

Artículo 3° INCORPORAR a la nómina de agentes de retención, percepción y/o recaudación del Impuesto de Sellos del Anexo I – G) Sujetos nominados conforme el inciso a) del artículo 308 del decreto N° 1205/2015 y sus modificatorios, de la Resolución N° 15/2012 sus modificatorias y complementarias de esta Secretaría, al sujeto que se indica a continuación:

CUIT DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL 30-71439695-8 TOYOTA PLAN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS

Artículo 4° El agente de retención, percepción y/o recaudación nominado por el Artículo 3° precedente deberá comenzar a actuar como tal a partir del día 1° de febrero de 2021.

Artículo 5° PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: HEBER FARFAN, SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS, MINISTERIO DE FINANZAS